



Asamblea Nacional

Secretaría General

**TRÁMITE LEGISLATIVO
2014-2015**

ANTEPROYECTO DE LEY: **113**

PROYECTO DE LEY:

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: **QUE DECLARA ENERO DE CADA AÑO EL MES DEL DEPORTE Y DE PRACTICAR EJERCICIOS FÍSICOS.**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **17 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

PROPONENTE: **H.D.S. DIEGO LOMBANA FRANCESCHI.**

COMISIÓN: **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.**

Panamá, 15 de septiembre de 2014

Honorable Diputado
ADOLFO TOMÁS VALDERRAMA RODRIGUEZ
Presidente de la Asamblea Nacional

Respetado Presidente:

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARIA GENERAL	
Presidencia	17/9/14
Hora	6:35 pm
A Doble	
A Unicidad	

En virtud de lo establecido en el artículo 165 de la Constitución Política de la República de Panamá y en los artículos 108 y 109 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, los cuales me confieren iniciativa legislativa para presentar un anteproyecto de ley, tengo a bien sustentar para la consideración de la Asamblea Nacional, el **Anteproyecto de Ley que declara Enero de cada año el mes del Deporte y de Ejercicios Físicos**, el cual merece la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el transcurrir de los años, las sociedades fueron cambiando hábitos que han ido incidiendo en la salud de la población, lo cual implica que las instituciones de atención de salud pública, estén insistiendo en que los ciudadanos realicen y practiquen de manera cotidiana actividades deportivas y de ejercicios físicos.

Como una política de Estado, debe considerarse la implementación de diversas actividades deportivas con la obligatoria práctica de ejercicios físicos, ya que científicamente está comprobado que ayudan a prevenir el desarrollo de enfermedades como la diabetes y la obesidad, entre otras, toda vez que el ser humano opta por transportarse en medios que le limitan el uso de bicicletas y lo privan de hacer caminatas, lo que trae como consecuencia, problemas que son atendidos en los Centros de Salud y en la Caja de Seguro Social.

Con el presente anteproyecto, se pretende que poco a poco, con el impulso del Estado, se vayan retomando actividades deportivas, para que sean practicadas por nuestros ciudadanos, toda vez que son opciones que serán de gran ayuda para la salud de cada persona, siempre y cuando se vayan creando como hábitos que deben ser observados por la sociedad en su conjunto.

Con el presente anteproyecto, se faculta al Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES) para que realice actividades deportivas en todas las provincias del país, las cuales coordinará con los Municipios y la Empresa Privada, a fin de incentivar la participación de la población en dichas actividades.

Se contempla un gran día para el Deportista, el cual será el último domingo del mes de enero, en el cual se deberán realizar actividades deportivas y así cumplir con la finalidad de los objetivos del presente anteproyecto.

Por todas las razones y consideraciones expuestas en la presente Exposición de Motivos, le solicito que el Anteproyecto presentado, reciba el trámite legislativo que establece el Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea, para que en consecuencia sea debidamente debatido en la Comisión que corresponda y continúe su análisis y discusión en el recinto parlamentario.



DIEGO LOMBANA FRANCESCHI

DIPUTADO SUPLENTE DE LA REPUBLICA

Circuito 8-7

ASAMBLEA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
Presentación 17/9/14
Voto 6:35pm
A Debate

ANTEPROYECTO DE LEY NO.
(De 15 de septiembre de 2014)

Que declara Enero de cada año el mes del Deporte y de practicar Ejercicios Físicos

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se declara por medio de la presente Ley, Enero de cada año, el mes del Deporte y de Ejercicios Físicos en la República de Panamá.

Artículo 2. Durante todo el mes de Enero, el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES) realizará actividades deportivas en todas las provincias, las cuales coordinará con los Municipios y la Empresa Privada.

Artículo 3. El último domingo del mes de enero, será designado como el Día del Deportista Nacional.

Artículo 4. Esta ley entrará a regir, a partir del día siguiente a su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Presentado a la consideración de la Asamblea Nacional, hoy 15 de septiembre de 2014, por el Honorable Diputado Suplente Diego Lombana Franceschi.



H.D.S. DIEGO LOMBANA FRANCESCHI
Circuito 8-7